

## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

## **AUTO QUE RECHAZA DEMANDA**

Ordinario Laboral de Primera Instancia Proceso:

ROSANGELA VÉLEZ VÉLEZ Demandante:

Demandado: **COLPENSIONES** 

05-001-31-05-008-2021-00227-00 Radicado:

LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020 Trámite:

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 24 de septiembre de 2021, notificado por estados No. 147 del 27 de septiembre de 2021.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el ARCHIVO del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 187 Fijados en la Secretaría del Despacho el

OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

día 13 de diciembre de 2021, a las 8 a.m.

El Secretario